

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 34-2022-MDP

Pichanaqui, 19 de enero del 2022

Visto el Informe N°001-2022-AC/MDP, el Informe N°007-2022-SGT/GAF/MDP, el Informe N°013-2022-GAF/MDP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando designación del cargo de Cajero II de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, a través del Informe N°013-2022-GAF/MDP, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación del cargo de Cajero II de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en mérito al Informe N°007-2022-SGT/GAF/MDP, de la Sub Gerencia de Tesorería, quien informa que mediante Memorando de Rotación se ha designado en el cargo de Auxiliar de Caja, a la Servidora Municipal Elizabeth Suarez Paucar; sin embargo de acuerdo a los documentos de gestión, el Cargo de Auxiliar de Caja, no se encuentra establecido en el ROF y MOF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER a partir de la fecha, la rotación de la Servidora Municipal Elizabeth Suarez Paucar, en el Cargo de Cajero II, perteneciente a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL a partir de la fecha, el Memorando N°049-2019-GM/MDP, de fecha 11 de febrero de 2019;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Servidora Municipal, el cumplimiento de las labores encomendadas por el ROF y el MOF de la entidad, sin perjuicio de las Delegaciones de Funciones Encomendadas por el Titular de la Entidad conforme a sus Atribuciones;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

